

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA

Al cierre del ejercicio 2009, el inmovilizado material e intangible, antes de amortizaciones, de CLH asciende a 2.043,0 millones de euros, lo que supone un incremento de 86,0 millones, un 4,4% más que en el año 2008.

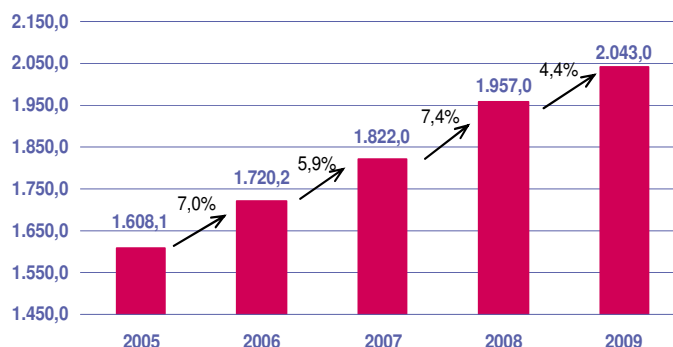
Esta variación, se explica, en su mayor parte, por las inversiones realizadas en el ejercicio, 133,3 millones de euros y por unas bajas de activos materiales que, a coste histórico, han ascendido a 47,2 millones de euros.

Los fondos acumulados en concepto de amortizaciones se sitúan al final de 2009 en un 54,8% del valor del inmovilizado, apreciándose, en el grafico adjunto, la disminución del porcentaje que representan los fondos de amortización, acorde con la línea de rejuvenecimiento que viene experimentando el inmovilizado. Las dotaciones del ejercicio para amortización han ascendido a 68,6 millones de euros, 5,5 millones más que en 2008, debido a la entrada en funcionamiento de los nuevos activos realizados de conformidad con el plan de inversiones que viene acometiendo la Compañía.

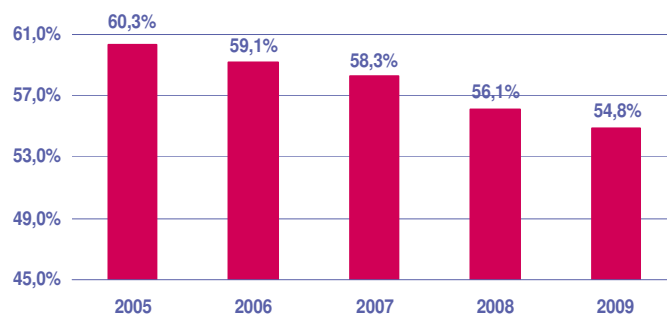
Financieramente, el endeudamiento neto medio anual del ejercicio 2009 ascendió a 508,0 millones de euros. A 31.12.2009, el endeudamiento financiero neto ascendía a 665,3 millones de euros, mientras que 2008 se cerró con una posición de 518,2 millones de euros.

CLH ha generado en 2009 un EBITDA de 297,2 millones de euros, un 1,8% superior al del ejercicio anterior.

Inmovilizado material e Intangible bruto

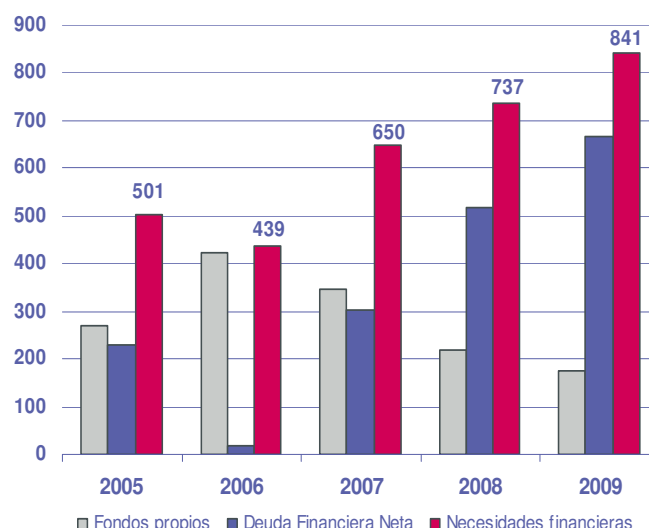


% Amortización s/ Inmovilizado



Estructura de Financiación

(Situación a cierre del ejercicio)



Presentando, en consecuencia, una ratio Deuda neta/Ebitda de 2,24.

La liquidez disponible, en préstamos y líneas de crédito no utilizadas, ascendía a la fecha de cierre del ejercicio 2009 a 224,1 millones de euros.

Por lo que se refiere al resultado financiero se destaca que los créditos dispuestos por CLH, durante el ejercicio 2009, han devengado cargas financieras por importe de 12,2 millones de euros, a una tasa media de interés del 2,41%.

CONCEPTOS (millones €)	2007	2008	2009
Resultado antes de impuestos	337,7	220,5	248,6
Amortizaciones	65,5	63,1	68,6
Gastos por deudas con terceros y gastos asimilados	4,0	14,1	12,5
Otro resultado no ordinario	(129,4)	(5,7)	(32,4)
EBITDA	277,8	292,0	297,2
DEUDA FINANCIERA NETA	302,3	518,2	665,3
DEUDA FINANCIERA NETA / EBITDA	1,09	1,77	2,24

INVERSIONES

Durante el ejercicio 2009, la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. ha realizado inversiones en inmovilizado vinculadas directamente a sus actividades, por importe de 133,3 millones de euros, lo que representa una disminución del 11,4 por 100 en relación con el año anterior, según pone de manifiesto el siguiente cuadro:

Áreas de inversión	Miles de euros		Variación (%) 2009/2008
	2008	2009	
Medios de transporte	34.188	37.831	10,7
Instalaciones de almacenamiento	111.601	91.025	-18,4
Otras inversiones	4.595	4.395	-4,4
TOTAL	150.384	133.251	-11,4

Los proyectos más importantes finalizados durante el año 2009 han sido los siguientes:

- Albuxech. Ampliación de capacidad (2ª Fase).
- Son Banya. Ampliación de capacidad.
- Mahón. Nueva Instalación de Almacenamiento.
- Castellón. Ampliación de capacidad.
- Barcelona. Ampliación de capacidad.
- Málaga. Ampliación de capacidad.
- Lérida. Ampliación de capacidad.
- Gijón. Ampliación de capacidad.

Durante el ejercicio 2010 está prevista la finalización de una serie de actuaciones iniciadas en años anteriores, entre las que, por su relevancia, merecen destacarse las siguientes:

- Castellón. Sustitución de tuberías de descarga.
- Desarrollo de aplicaciones avanzadas de Oleoductos.
- Loeches. Ampliación de capacidad.

- Cartagena. Ampliación de capacidad.
- Alcázar. Ampliación de capacidad.
- Vigo. Ampliación de capacidad.
- Desdoblamiento y construcción de nuevas Estaciones de Bombeo en el tramo Arahál-Adamuz del oleoducto Rota-Zaragoza.
- Albuixech, Barcelona, Sevilla, Torrejón y Villaverde. Adaptación al Bioetanol (1ª Fase).
- Varias. Sustitución del Sistema de Control de Plantas.

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

En enero de 2010 se ha firmado un nuevo plan de rejuvenecimiento de plantilla para el período 2010-2012 en condiciones similares al que venció a 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 3 de febrero de 2010 se ha recibido notificación de una nueva sentencia dictada por el Tribunal Supremo que viene a sumarse a los pronunciamientos judiciales favorables que se han obtenido durante el año 2009, correspondientes a las liquidaciones e intereses de las actas fiscales de II.EE. en concepto de pérdidas de almacenamiento que fueron impugnadas en vía judicial. Con ello el importe que resta, pendiente de sentencia, resulta no significativo.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Objetivos y políticas

Los principales instrumentos financieros de la Sociedad, comprenden préstamos bancarios cuyo principal propósito es la financiación de las operaciones de la Compañía, así como contratos de compra y alquiler, efectivo y depósitos a corto plazo. Además, la Sociedad tiene otros instrumentos financieros que derivan directamente de sus operaciones tales como clientes y deudores por operaciones del tráfico.

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros de la Sociedad son el riesgo de tipo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

Riesgos

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como la cuantía de los flujos futuros derivados de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de gestión para este riesgo estriba en optimizar el resultado financiero, manteniendo un grado de volatilidad bajo de afección a la Cuenta de Resultados.

La Sociedad tiene referenciados a tipos de interés variable sus pasivos financieros, préstamos y líneas de crédito. En la actualidad el flotante financiero derivado de la tramitación de impuestos, que genera rendimientos, permite contrarrestar en parte los costes financieros derivados de su deuda.

No obstante, y para la cobertura de un proyecto de inversión en ampliación de la capacidad de almacenamiento, la entidad ha formalizado el 8 de mayo de 2006 una

permuta de tipo de interés a tipo fijo que da cobertura eficaz, hasta diciembre de 2018, a los flujos de efectivo de un préstamo contratado a tipo variable (Nota 20).

Adicionalmente, en diciembre de 2008 la Compañía contrató otro derivado de cobertura con la misma entidad bancaria, por el cual adapta su cobertura durante el año 2009 a la elección de pagar Euribor 3 meses. En diciembre de 2009, se contrata otra cobertura anual en las mismas condiciones que las del año precedente por lo que la situación para el año 2010 permanece igual que la de ejercicios pasados, ya que el riesgo de tipos de interés sigue cubierto.

Riesgo de crédito

La Sociedad únicamente realiza transacciones con terceras partes reconocidas y solventes.

Por lo que se refiere a clientes, es política de la Sociedad contrastar, antes de comenzar a operar, su capacidad de pago. La cartera de clientes la forman, básicamente, los operadores de productos petrolíferos de primer nivel, que actúan en la Península Ibérica e Islas Baleares.

La Sociedad, dada su condición de sujeto pasivo en la tramitación de los impuestos especiales, exige a todos sus “clientes operadores” prestación de “garantías” en cuantía suficiente, para cubrir el riesgo de impago, manteniéndose, al tiempo, un seguimiento permanente de las cuentas a cobrar, tanto por el servicio prestado como por los citados impuestos.

Todo ello hace que la exposición al riesgo de insolvencia no sea significativo.

Con respecto al riesgo de crédito derivado de otros activos financieros de la Sociedad, tales como efectivo y equivalentes de efectivo y otros activos financieros, la exposición de la Compañía al riesgo de crédito deriva de un posible impago de la contraparte, con un riesgo máximo igual a las cantidades contratadas en estos instrumentos.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el riesgo de crédito se concentra en las cuentas corrientes con entidades vinculadas. Respecto a relaciones con contrapartes no vinculadas, no existe concentración de riesgo de crédito significativa.

Riesgo de liquidez

El objetivo de la Sociedad es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y su flexibilidad mediante el uso de líneas de financiación bancaria disponible y préstamos bancarios.

Durante el ejercicio 2009 el desglose de la posición financiera media entre préstamos y créditos con vencimiento a corto y largo plazo ha sido del 41% y 59% respectivamente. A cierre de 2009, el 72% de las deudas de la Sociedad vencen a más de un año, frente al 67% del ejercicio anterior.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

1. Estructura del capital.

El capital social de la Compañía es de 84.070.140 euros representado por 70.058.450 acciones de 1,2 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y distribuidas en tres clases: la clase A, constituida por 90.000 acciones al portador, la clase C, constituida por 68.279.401 acciones nominativas y la clase D, constituida por 1.689.049 acciones al portador. Todas las acciones de la Compañía tienen idéntico contenido de derechos y obligaciones y su distribución en clases responde únicamente a su representación mediante títulos nominativos, en el caso de las acciones de la clase C y mediante anotaciones en cuenta, en el caso de las acciones de las clases A y D.

El 2,54% de las acciones de la Compañía correspondientes a las clases A y D, están admitidas a cotización a través del Sistema de Corro Electrónico en las cuatro bolsas españolas.

2. Restricciones a la transmisibilidad de valores y/o al derecho de voto.

Las restricciones al ejercicio de los derechos de voto y a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de CLH derivan de lo establecido en el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en los siguientes términos:

“Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la “Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima” (CLH), en una proporción superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la entidad.

La suma de las participaciones, directas o indirectas, de aquellos accionistas con capacidad de refino en España no podrá superar el 45 por 100.

A los efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones u otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A aquellas personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.*
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.*

En todo caso se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título”.

3. Participaciones significativas directas e indirectas.

La estructura accionarial de la Compañía a 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

Accionista	Porcentaje %
Grupo Repsol YPF	15,00
Cepsa	14,15
Disa	10,00
Oman Oil	10,00
AMP Capital Investors	10,00
BP Oil	5,00
Galp	5,00
Caixanova	5,00
Deutsche Bank	5,00
Her Majesty The Queen in Right of Alberta	5,00
Public Sector Pension Investment Board	5,00
Stichting Pensioenfonds Zorg en Welzijn	5,00
Global Salamina	5,00
Otros	0,85

Participaciones significativas directas e indirectas:

ACCIONISTAS		
PARTICIPACIÓN DIRECTA	PARTICIPACIÓN INDIRECTA	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Repsol YPF, S.A.		9,67%
Petróleos del Norte, S.A.	Repsol YPF, S.A.	5,33%
Compañía Española de Petróleos, S.A.		14,15%
Omán Oil Holdings Spain, S.L.	Omán Oil Company S.A.O.C.	10,00%
Disa Península, S.L.	Disa Corporación Petrolífera, S.A.	5,00%
Disa Financiación, S.L.	Disa Corporación Petrolífera, S.A.	5,00%
Global Matafión, S.L.	AMP Capital Investors (Luxembourg NO.1) S.À.R.L.	10,00%
BP Oil España, S.A.	BP p.l.c.	5,00%
Galp Energía España, S.A.	Galp Energía SGPS, S.A.	5,00%
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra		5,00%
Global Kamala, S.L.	Deutsche Bank AG.	5,00%
Global Ramayana, S.L.	Her Majesty The Queen in Right of Alberta	5,00%

Global Noray, S.L.	Public Sector Pension Investment Board	5,00%
Global Winche, S.L.	Stichting Pensioenfonds Zorg en Welzijn	5,00%
Global Salamina, S.L.	_____	5,00%

4. Pactos parasociales.

No se han comunicado a la Compañía pactos parasociales suscritos entre sus accionistas.

5. Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración se ocupa en el capítulo VI de la designación y cese de consejeros.

En cuanto al nombramiento de consejeros, el artículo 21 del Reglamento establece que los consejeros serán designados por la Junta General o, provisionalmente, mediante el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Estos últimos, en su artículo 24º (así como el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo), regulan el nombramiento de consejeros por la Junta General, disponiendo que “la designación de consejeros se hará por la mayoría de los votos correspondientes al capital suscrito con derecho de voto presente o representado en la Junta General, sin perjuicio de la aplicación de la regla proporcional establecida por el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas, de modo que se garantice la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, un administrador en representación de aquellos accionistas que, por sí solos o agrupados con otros, ostenten una participación accionarial igual o superior al 5% del capital social”. Los consejeros así nombrados ejercerán su cargo por cinco años y podrán ser reelegidos

una o más veces por períodos de igual duración (artículo 26º de los Estatutos Sociales).

En cuanto al cese de los consejeros, el artículo 24 del Reglamento establece que los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. Dicho artículo enumera los supuestos en los que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejeros.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

e) En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo, se desprenda de su participación en la Compañía o la reduzca por debajo del nivel que justificó su designación como tal.

Con independencia de la competencia que, según lo expuesto, corresponde a la Junta General o, en su caso, al Consejo de Administración, el Reglamento atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones la facultad de informar o formular propuestas al Consejo sobre el nombramiento, reelección y cese de los consejeros.

6. Normativa aplicable a la modificación de los Estatutos Sociales.

El procedimiento aplicable para la modificación de los Estatutos Sociales es el establecido legalmente en la Ley de Sociedades Anónimas, si bien la adopción de los oportunos acuerdos por la Junta General de Accionistas requiere, en primera y/o segunda convocatoria, el voto favorable del 65% de las acciones que integran el capital social con derecho de voto de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23º de los Estatutos Sociales.

7. Poderes de los miembros del Consejo de Administración.

El artículo 37º de los Estatutos Sociales establece que el poder de representación de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración, que actuará colegiadamente.

Por lo que respecta a las facultades de administración, el Consejo tiene competencia sobre cuantos asuntos se refieran a la gestión de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36º de los Estatutos Sociales que, en su apartado 2, enumera las materias que se reservan a la decisión del Consejo antes de que los órganos directivos de la Compañía realicen actuaciones definitivas en relación con las mismas.

Al amparo y con sujeción al artículo 35º de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 29 de mayo de 2007, ha delegado con carácter permanente amplias facultades en el Presidente Ejecutivo en su condición de órgano ejecutivo ordinario para el normal funcionamiento de la Compañía.

El Consejo de Administración y el Presidente Ejecutivo no tienen conferidas facultades para emitir o recomprar acciones.

8. Acuerdos significativos sobre cambio de control de la sociedad.

La sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

9. Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados.

En la actualidad existen diez beneficiarios de cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control, autorizadas por el Consejo de Administración a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad y de su grupo.

El Presidente-Consejero Delegado tiene derecho a percibir una compensación económica diferida en el caso de extinción de su relación con la Sociedad. La cuantía de la indemnización por extinción de la relación, que está provisionada, será de tres anualidades de retribución monetaria total.

El Grupo CLH tiene establecido un marco contractual para los directivos en el que se recoge el régimen indemnizatorio de aplicación en los supuestos de extinción de la relación laboral. El importe de las indemnizaciones se calcula en función de la edad, antigüedad y salario del directivo.

PLANES DE FUTURO

Tras la aprobación en el mes de junio de 2007 del Plan Estratégico 2007-2011, la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. desarrollará numerosas actuaciones, algunas de las cuales corresponden a proyectos iniciados con anterioridad a 2009 y otras a obras que darán comienzo en este mismo año o en años sucesivos, entre las que merecen destacarse, como más significativas, las siguientes:

- Puesta en marcha a lo largo de 2010 del desdoblamiento del oleoducto Rota-Zaragoza en su Zona Sur, entre El Arahál y Adamuz.
- Adecuación de infraestructuras logísticas para garantizar el suministro de productos al centro peninsular.
- Construcción de la línea de oleoducto entre la instalación de Torrejón y el aeropuerto de Barajas para el abastecimiento de la red hidrante de dicho aeropuerto.
- Continuar con la construcción de tanques para dar cumplimiento a los contratos suscritos con la Corporación de Reservas Estratégicas de productos petrolíferos (CORES) en dos fases de 620.000 y 700.000 metros cúbicos.
- Ampliaciones de capacidad para cubrir las necesidades operativas del sistema logístico de CLH en la instalación de almacenamiento de Vigo así como en la instalación especializada en suministros búnker de Algeciras (Cádiz), cuyos proyectos se estima que concluirán en 2010 y 2011, respectivamente.
- Construcción de una nueva instalación de almacenamiento de Salamanca, sustitutiva de la existente, en el término municipal de Castellanos de Moriscos.
- Nueva instalación de almacenamiento en Burgos, para permitir el cierre de la actual instalación.

- Adaptación de instalaciones para la recepción, almacenamiento y mezcla de bioetanol.
- Mejoras diversas en infraestructuras para aumentar la protección medioambiental.